



**FUNDACIÓN
ALIMENTARTE**

NIT 900.407.237-1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Itagüí, 28 de mayo de 2021.

Señores

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.

Calle 42B # 52- 106 piso 6.

Proceso de Contratación: 12025 Proceso competitivo - Decreto 092 de 2017.

Objeto: "Unir esfuerzos para contribuir con el mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población vulnerable con enfoque de curso de vida del Departamento de Antioquia".

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.973.527, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN ALIMENTARTE** identificada con NIT 900.407.237-1, declaramos que estamos interesados en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirantes a ejecutar el objeto del convenio que habrá de celebrarse, cumplimos con las exigencias de capacidad e idoneidad.

En este sentido, expresamos que como asociados aportaremos en especie conforme a los criterios de aportes en especie: A) aportes en Kits o paquetes alimentarios; B) poner a disposición un profesional con más de diez (10) años de experiencia y C) Aporte en dinero.

Así mismo, con la presente manifestación de interés para dar cumplimiento en lo referido a la invitación al proceso 12025, página 4, numeral 8. *Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación*, expresamos que somos una entidad sin ánimo de lucro idónea para desarrollar el objeto del convenio, contamos con más de 5 años de constitución, nuestro objeto social guarda correspondencia con el objeto del presente proceso y también contamos con la experiencia mínima requerida.

Adjuntamos certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA

Cédula: 43.973.527

Representante Legal.

Calle 34 A # 44 - 03

e-mail: coordinadorjuridica@fundacionalimentarte.org

Itagüí – Antioquia - Colombia

31200-37

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA DIRECTORA REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que mediante Resolución N°. 4876 del 21 de noviembre de 2014, emanada del ICBF Regional Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada FUNDACIÓN ALIMENTARTE, con NIT. 900.407.237-1 y domicilio principal en la Calle 34 N° 44 – 03 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, como institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°3769 del 3 de noviembre de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN ALIMENTARTE.

Que mediante Resolución N°0674 del 20 de febrero de 2020, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN ALIMENTARTE.

Que la Fundación Alimentarte se constituyó mediante Acta N° 01 de Constitución del 27 de Diciembre del año 2010 en la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia.

Que el artículo 4° de los estatutos vigentes de la Fundación Alimentarte establece que la duración es indefinida.

Que el objeto social de la Fundación según el artículo sexto de los estatutos vigentes es:

“A) prestación de servicio de transporte, almacenamiento, producción o distribución de cualquier clase de alimento procesado o no industrialmente. B) explotación industrial o comercial de establecimientos fabriles o manufactureros. C) atender íntegramente las madres cabeza de familia con base en a solución de necesidades individuales. D) promover el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales en las madres objeto de atención E) desarrollar habilidades y destrezas en las madres objeto de atención F) promover el desarrollo a escala humana G) ofrecer talleres y espacios para la sensibilización acerca de la convivencia en el hogar. H) realizar talleres para el dialogo y el diseño de estrategias para el logro de la paz I) aportar la experiencia para el logro del objeto social J) desarrollar proyectos productivos para de esta forma generar empleo y bienestar a las madres cabeza de familia miembros o no de la fundación K) celebrar contrato y convenios con entidades publicas privadas o mixtas L) establecer relaciones interinstitucionales con instituciones nacionales o extranjeras que faciliten el cumplimiento mutuo de sus objetivos M) realizar prestamos o inversiones de capital con personas naturales o jurídicas, comprar o construir bienes inmuebles o muebles para el desarrollo de su objeto social N) importar o exportar bienes o servicios para el desarrollo del objeto social o para su posterior comercialización O) contribuir a la restitución los derechos de la infancia y la familia P) desarrollar programas de prevención, promoción y restablecimiento de los derechos de los niños y las familias en general la protección integral. Q) contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana en especial la mas pobre y vulnerable. R) desarrollar acciones de prevención, promoción e intervención en el consumo de sustancias

www.icbf.gov.co

psicoactivas,, violencia juvenil, sexual y escolar y embarazo adolescentes S) atención a víctimas del conflicto armado T) Atención a personas en situación de vulnerabilidad U) Atención y seguimiento psicosocial a toda la población, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, V) Gestionar, implementar, desarrollar y ejecutar programas y/o cursos de capacitación o educación informal. W) gestionar y ejecutar programas de desarrollo, X) Gestionar y ejecutar y ejecutar programas y/o proyectos de desarrollo y servicios sociales”.

Que las funciones de la Asamblea General están determinadas en el artículo 14 de los estatutos vigentes, las cuales son;

1. *“Elegir los miembros de la junta directiva*
2. *Decidir el nombramiento de nuevos asociados honorarios:*
3. *Aceptar la renuncia de los asociados activos.*
4. *Aceptar la renuncia de los miembros de la junta directiva individual o en pleno*
5. *Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación*
6. *Crear comités o comisiones de carácter permanente o accidental que fueran necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos.*
7. *Suprimir modificar o aclarar las funciones de los miembros de la junta directiva*
8. *Autorizar el monto necesario para la firma de contratos o convenios que realice el presidente*
9. *Crear o suprimir los cargos necesarios al interior de la planta del personal con que cuenta la fundación y asignar los respectivos niveles salariales.*
10. *Nombrar al revisor fiscal, para un periodo igual al de la junta directiva, sin que por ello halla de entenderse que hace parte de ella.*
11. *Las demás funciones que fuesen necesarios para el desarrollo de sus objetivos y cumplimiento de sus fines.”*

Que inscrita como Representante Legal se encuentra la señora EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.973.527, designada por medio del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 24 del 17 de Mayo de 2016; como Revisor Fiscal se encuentra el señor DAIRO ALBERTO ROJAS RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía N°15.329.028, portador de la tarjeta profesional N°111745-T.

Que según el artículo 26 de los estatutos vigentes establece que las funciones del Representante Legal son;

“FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- Son funciones del Representante Legal:

- a) *Ejercer la representación legal de la fundación para todos los efectos legales.*
- b) *Elaborar el plan anual de inversiones con presupuesto de ingresos y gastos.*
- c) *Elaborar, presentar y ejecutar el plan de desarrollo institucional.*
- d) *Suscribir convenios, firmar contratos, gestionar medios y recursos que ayuden al cumplimiento de los fines.*
- e) *Firmar contratos de comodatos, compra- venta, laborales, prestación de servicio mutuo, sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos.*

- f) *Fomentar el buen clima y ambiente organizacional.*
- g) *Establecer relaciones de cooperación nacional e internacional.*
- h) *Gestionar recursos para el crecimiento y correcta ejecución de los planes y proyectos de la fundación.*
- i) *Fungir como embajador de la Fundación Alimentarte frente a terceros.*

RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL- Serán restricciones para el representante legal

- a) *El representante Legal tendrá restricciones para la creación, apertura, cierres o cambio de firmas de cuentas corrientes o de ahorro, ante cualquier entidad financiera o bancaria y para cualquiera de estas actividades deberán actuar en conjunto las siguientes firmas:*

- 1) *Representante Legal Vigente*
- 2) *Fredy Adolfo Jaramillo Giraldo C.C 71.877.912*
- 3) *Juan Pablo Bedoya Jaramillo C.C 1.114.186.086*

- b) *El Representante Legal tendrá restricción para el manejo de los recursos ya sean en efectivo, cheque, títulos valores, sucursales virtuales de cuentas corrientes o de ahorros y para cualquiera de estas actividades deberá actuar en conjunto las siguientes firmas:*

- 1) *Representante Legal Vigente*
- 2) *Fredy Adolfo Jaramillo Giraldo C.C 71.877.912*
- 3) *Juan Pablo Bedoya Jaramillo C.C 1.114.186.086"*

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico.